

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI	Managua, D. N., Lunes 9 de Enero de 1967 AÑO RUBÉN DARÍO	Nº 7
----------	---	------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Pensiones Mensuales Vitalicias a los Señores Venancio Ulloa Pavón, Francisco Espinosa R. y José Dolores Mena O. Pág. 73

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésimo-Segunda Sesión de la Cámara del Senado. 74

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Considérase como Crédito Revolvente Préstamo por Quinientos Mil Dólares a Empresa Nacional de Luz y Fuerza. . . 79

SECCION JUDICIAL

Remate 79
Arriendo de Terreno Municipal. 79
Donación de Terreno Municipal. 79
Citación a Acclonistas de Sucesores de César Delgadillo S. A., (CEDELSSA). . . 80
Sentencias de Divorcio 80
Citación de Procesado. 80

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Pensiones Mensuales Vitalicias a los Señores Venancio Ulloa Pavón, Francisco Espinosa R. y José Dolores Mena O.

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1263

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Ciento Cincuenta Córdobas. (C150.00), a favor del Señor Venancio Ulloa Pavón, de la ciudad de Granada, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente y surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial, «La Gaceta».

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 30 de Noviembre de 1966.—Orlando Montenegro M., Diputado Presidente.—Mary Cocó M. de Callejas, Diputado Secretario.—F. Chavarría V., Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 6 de Diciembre de 1966.—Victor M. Talavera T., S. P.—Pablo Rener, S. S.—Enrique Belli, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—Vicente Navas A., Ministro de la Gobernación.

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1258

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Doscientos Córdobas (C200.00), a favor del señor Francisco Espinoza Rodríguez, de esta ciudad, en sustitución del Señor Raúl Borge Castrillo, quien ya falleció, en reconocimiento de sus importantes servicios prestados a la patria.

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos y surtirá sus efectos a partir del primero de Enero del año de mil novecientos sesenta y siete.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 24 de Noviembre de 1966.—Orlando Montenegro M., Diputado Presidente.—J. Alej. Romero C., Diputado Secretario.—César Acevedo Q., Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 6 de Diciembre de 1966. Víctor Manuel Talavera T., S. P.—Humberto Castrillo M., S. S.—Camilo Jarquín, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—LORENZO QUERRERO, Presidente de la República.—Vicente Navas A., Ministro de la Gobernación.

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1262

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o. — Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Cien Córdobas (¢100.00), a favor del señor José Dolores Mena Ortega, de la ciudad, de Granada, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2o. Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente y surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial, «La Gaceta».

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 30 de Noviembre de 1966.—Orlando Montenegro M., Diputado Presidente.—Mary Cocó M de Callejas, Diputado Secretario.—Francisco Urbina R., Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 6 de Diciembre de 1966.—Víctor Manuel Talavera T., S. P.—P. Rener, S.S.—Enrique Belli, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—LORENZO QUERRERO, Presidente de la República.—Vicente Navas A., Ministro de la Gobernación.

Cámara del Senado

Cuadragésimo-Segunda Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Sexto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta y cinco minutos de la mañana del día miércoles, dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

Presidencia del honorable Senador Don Víctor Manuel Talavera, asistido de los

honorables Senadores Don Pablo Rener y Doctor Camilo Jarquín, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Doctor Rafael Ayón, Don Enrique Belli, Don José María Briones, Doctor Adrián Cuadra Gutiérrez, Don José Frixione, Doctor Raúl Montalván Herdoca, General J. Rigoberto Reyes y Doctor Crisanto Sacasa.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Hizo uso de la palabra el honorable Señor Presidente, Senador Talavera, comunicando a los Señores Senadores que había sido recibida atenta invitación de parte de Casa Presidencial, para que en compañía de los Señores Diputados, se hicieran presentes a la 1:00 de la tarde del siguiente día, en una visita de cortesía que los miembros del Congreso Nacional harían al Exmo. Señor Presidente de la República, para hacerle entrega del obsequio que este Poder del Estado le haría, con motivo de su natalicio.

4o.—Conforme anunciara el honorable Señor Presidente, a continuación se dio lectura por Secretaría a tarjeta de agradecimiento enviada a esta Cámara, por el honorable Senador Don Pablo Rener y Señora y demás deudos del apreciable caballero Don Arturo Amador, por las muestras de condolencia que en su sentido deceso expresara el Senado.

5o.—El honorable Señor Presidente, Senador Talavera, informó a la Cámara acerca de los asuntos rezagados que se encontraban pendientes, como eran: 1) Proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía, a decretar restricciones y regulaciones a la importación, tenencia, distribución y expendio de insecticidas; 2) Reclamo interpuesto por los herederos del Ex-Presidente de la República, Senador Vitalicio Don Adolfo Díaz, que fuera pasado a la Comisión de Hacienda, a la cual se agregaron, para su estudio y dictamen, los honorables Senadores Argüello, Cuadra, Sacasa y Medina; 3) Contra-Iniciativa del Senado, pendiente de pronunciamiento en la Cámara de Diputados, sobre proyecto de ley que concede autorización al Poder Ejecutivo, Ramo de Hacienda, para donar a la Asociación de Destiladores de Managua, ocho manzanas de terreno, propiedad del Estado; 4) Pronunciamiento de la Comisión de la Gobernación sobre la Memoria presentada por el mismo Ramo, pasada a su estudio en sesión del 1o. de septiembre de 1966; 5) Proyecto de la Ley Creadora del Consejo Nacional de Transporte y 6) Proyecto de ley ten-

diente a otorgar Personalidad Jurídica a la Congregación denominada "Compañía Orden Oblatas al Divino Amor de Nicaragua". Sobre los asuntos pendientes mencionados, rogó el Señor Presidente a las Comisiones respectivas, presentar su dictamen lo más pronto posible.

El honorable Senador Belli, refiriéndose al proyecto de donación del predio a la Asociación de Destiladores, repuso que dicho asunto ya había sido tratado y resuelto en el Senado; y que la contra-iniciativa de reformas aquí emitida, debía ser enviada a la Honorable Cámara de Diputados, para su pronunciamiento sobre las mismas. A este respecto, aclaró el honorable Senador Rener, Primer Secretario, que efectivamente, tales reformas habían sido enviadas desde hacía algunos meses a aquella Honorable Cámara, donde aún no habían conocido de ellas.

En cuanto al reclamo de los herederos de Don Adolfo Díaz, se esclareció que aunque se había estimado que no era el Senado donde debía presentarse este reclamo, sino a la Fiscalía General de Hacienda, la Comisión designada no había presentado su dictamen oficial; ofreciendo el honorable Senador Rener, integrante de la misma, prepararlo para ser conocido en próximas sesiones.

6o.—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, transferencia de Partidas hasta por la suma de ₡ 12.940,627.26.

En relación con el proyecto de transferencias que antecede, pidió la palabra el honorable Senador Cuadra, quien en amplia exposición hizo algunas consideraciones, refiriéndose, entre ellas, al hecho de que año con año, cuando el Ante-Proyecto del Presupuesto General de Gastos de la Nación era discutido en el seno de esta Cámara, y se había descado, de parte de la Representación hacer alguna adición en favor de sus respectivos Departamentos, siempre se encontraba resistencia de parte de los diversos ramos de la Administración Pública, y especialmente del de Fomento, que se negaba rotundamente a que les fueran menguadas sus partidas, aduciendo que si les eran disminuidas, no podían llevar a cabo los proyectos presupuestados. Sin embargo, apuntó el Senador Cuadra, al final del ejercicio fiscal, estas mismas dependencias solicitan transferencias de tales fondos, por no haber sido usados. Llamó también la atención, sobre la circunstancia de que en esta oportunidad era sorprendente lo

elevado del monto de esas transferencias, que contenían proyectos enteros que habían sido aniquilados por razones que no deseaba entrar a analizar, porque no era su objeto hacer crítica a las funciones de la Administración Pública. Concluyó diciendo que quería dejar constancia de sus observaciones, para que sirvieran de experiencia a los miembros de esta Cámara en el futuro y tuvieran sumo cuidado en la aprobación del Presupuesto, en cuya preparación debía de haber mayor responsabilidad de parte de los funcionarios gubernamentales, que a veces no tenían la suficiente habilidad para desenvolver los proyectos enunciados en el Presupuesto; lo cual perjudicaba también el prestigio internacional de la República, por los compromisos adquiridos con organismos extranjeros; además del perjuicio económico que se acarrea al Fisco, al tener que pagar comisión sobre los fondos de préstamos no usados, por no llevarse a efecto las obras presupuestadas.

Tanto el honorable señor Presidente, como los Senadores Jarquín y Rener, se manifestaron en términos análogos a los expresados por el Senador Cuadra, en cuanto al impedimento que se había puesto al Senado, de parte del Ministerio de Fomento, al tratar de disminuir en pequeñas cantidades sus partidas en beneficio de otras obras, también de gran importancia. Por su parte el honorable Senador Belli, aunque también se manifestó de acuerdo con lo dicho por el Senador Cuadra, hizo un análisis de las razones por las cuales Fomento no había realizado las obras presupuestadas; señalando como primordial, su propósito de que los trabajos fueran efectuados por compañías nicaragüenses, en cuyas gestiones se habían encontrado grandes trabas con las Instituciones extranjeras que habían consumido mucho tiempo, por lo que ahora se llegaba al final del presupuesto sin poder haber sido realizadas las obras. Terminó declarando que no veía ningún motivo de alarma en que esos fondos no usados pasaran al fondo común del Presupuesto, y que sirvieran para cubrir otras necesidades.

Siguieron alternando los honorables Senadores en el uso de la palabra, siendo finalmente declarados suficientemente discutidos por el Señor Presidente, el dictamen y el proyecto, en lo general. Antes de efectuar la votación sobre ellos, pidió nuevamente la palabra el honorable Senador Cuadra, para —dijo— aprovechar la ocasión de hacer una respetuosa excitativa al Poder Ejecutivo, a fin de que se conceda la oportunidad a los representantes del pueblo en la planificación del Presupues-

to, de ser previamente consultados acerca de las necesidades de sus Departamentos, y de esa manera se evitarían luego situaciones de inconformidad y resquemores.

El honorable Señor Presidente dijo participar del mismo criterio expuesto por el honorable Senador Cuadra en su última intervención, que esperaba fuera acogido por el Poder Ejecutivo.

Seguidamente se sometieron a votación el dictamen y el proyecto, en lo general, siendo aprobados por unanimidad.

A discusión en lo particular, fueron aprobados siempre unánimemente los Artos. 1o. y 2o. de que consta el proyecto, que quedó así aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Rener, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafo y aprobación del acta en la parte conducente.

7o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el Proyecto de Ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo, para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, transferencia por la cantidad de \$ 1.200,000.00 de una Partida a otra, dentro del Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

A discusión en lo particular, se aprobaron los Artos. 1o. y 2o. del Proyecto; al que se le dispensaron a moción del honorable Senador Reyes, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por consiguiente, aprobado en definitivo.

8o.—Fue leído y aprobado en lo general, en primer debate, el dictamen juntamente con el Proyecto de Ley, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, dentro del capítulo correspondiente al Ministerio de Educación Pública, transferencia de Partidas hasta por la suma de \$ 110,000.00.

A discusión en lo particular, se leyó y fue sometido a la consideración de la Sala, el Artículo 1o.

El honorable Senador Cuadra llamó la atención de los Señores Senadores, en cuanto a la circunstancia de que todos los servicios administrativos No Personales, a que se refería la transferencia en discusión, correspondían a alquileres; opinando que esta partida no debía estar sujeta a imponderables, sino que debía ser exactamente calculada, de acuerdo con los locales necesarios. Asimismo expuso que sobre la partida de Pensiones y Jubilaciones, a la cual se estaban trasladando los fondos, tampoco existía en el Ministerio de Educación Pública una contabilidad adecuada, lo cual denotaba que los presupuestos de ese Ramo, no se ajustaban a las realidades.

Explicó el Señor Presidente, Senador Talavera, que efectivamente el monto de la Partida respectiva a Alquileres, no estaba propiamente ajustada al monto exacto, que demandan los alquileres de local; y esto se debía a que muchas construcciones Escolares se finalizaban en el curso del año, y al pasar los centros a ocupar esos nuevos edificios, ocurría un ahorro de parte del Gobierno en el pago de arriendos. En cuanto a la de Jubilaciones, manifestó que también se producían en el ejercicio fiscal, solicitudes imprevistas de profesores, algunas por enfermedad, vejez y otros diferentes motivos.

El honorable Senador Cuadra dijo que reconocía y estimulaba la acuciosidad del Señor Presidente, que demostraba que a él también le había llamado la atención el punto y había recurrido a la fuente misma para requerir la explicación del caso.

Declarado suficientemente discutido el Arto. 1o., y sometido a votación, fue aprobado, lo mismo que el 2o. último del proyecto. A moción del honorable Senador Montalván, le fueron dispensados los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando así definitivamente aprobado.

9o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el Dictamen junto con el Proyecto de Ley por el cual se modifica el inciso g) del Programa 10:00 Ampliación de Red Telefónica del Presupuesto del Ministerio de Defensa.

A discusión en lo particular, se aprobaron sin ninguna objeción los Artos. 1o. y 2o. que constituyen el proyecto al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Rener, secundada por el honorable Senador Cuadra, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó en consecuencia, aprobado en definitivo.

10o.—Fue leído y aprobado en lo general, en primer debate, el dictamen juntamente con el Proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que, por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, o el funcionario en quien éste delegue, en nombre del Gobierno de Nicaragua, contrate con la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América (AID), un préstamo por la suma de CINCO MILLONES DE DOLARES, provenientes de un préstamo hecho a la Corporación Nicaragüense de Inversiones, con el objeto de invertirlos en planes para el progreso social que convenga con la AID, conforme las metas de la Alianza para el Progreso y que oportunamente sean aprobados por el Congreso Nacional en los casos que nuestra Legislación lo requiera.

A discusión en lo particular, fue aprobado unánimemente el Arto. 1o., después de aclaración que a solicitud del honorable Senador Cuadra, hiciera el Senador Rener acerca de las cuotas, en las cuales, los primeros diez años serán de gracia. Los Artos. 2o. y 3o. se aprobaron sin objeción alguna, y quedó en esa forma aprobado el proyecto en primer debate. A moción del honorable Senador Reyes, le fueron dispensados los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

11.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen juntamente con el Proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que, por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o el funcionario en que éste delegue, en nombre del Gobierno de Nicaragua, contrate con la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América (AID), un préstamo por la suma de DOS MILLONES DE DOLARES, la que, a la vez, será prestada por el Gobierno al Instituto Agrario de Nicaragua, para el financiamiento de un Programa de Créditos supervisados, a familias campesinas.

Al ponerse a discusión en lo particular el Arto. 1o., el honorable Senador Cuadra manifestó su completa aquiescencia al proyecto, que tenía grandes proyecciones benéficas para el campesinado nicaragüense. Aprovechando la presencia en la barra de muchos representantes de ese gremio, les explicó las ventajas que les reportaría el préstamo que el Senado estaba tratando, cuyos fondos serían destinados a ayuda financiera a los peñeros agricultores y sus familias, mediante un programa de crédito supervisado que comprendería también la asistencia técnica requerida. Terminó pidiendo a la Cámara fuera aprobado el proyecto por unanimidad. El honorable Señor Presidente juzgó muy oportuna la explicación del honorable Senador Cuadra, en momentos en que estaban escuchándoles representativos del campesinado nicaragüense, para que se enteraran del esfuerzo en que está empeñado el Gobierno y el Senado, por procurar el mejoramiento de su nivel de vida a través de tales empréstitos, que tendían precisamente a lograr el ensanchamiento de sus cultivos en forma técnica. A continuación declaró suficientemente discutido el Arto. 1o., que sometido a votación fue aprobado unánimemente, así como el 2o., 3o. y 4o. últimos del proyecto, que quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Frixione, —quien se manifestó orgulloso como Liberal, del interés que tiene el Partido para favorecer al cam-

pesinado— se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

12.—Fue leído y aprobado en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el Proyecto de Ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para que, por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o el funcionario en quien éste delegue, en nombre del Gobierno de Nicaragua, contrate con la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América (AID), un préstamo por la suma de Un Millón Quinientos Mil dólares, para financiar en parte un programa de construcción de 900 aulas escolares.

Al ponerse a discusión en lo particular el Arto. 1o., el honorable Senador Cuadra pidió la palabra, haciendo resaltar la especial circunstancia de que en la presente sesión, se estaba destacando la preocupación del Gobierno de Nicaragua, presidido por el Doctor Lorenzo Guerrero, no solamente por favorecer al campesinado, si no también por elevar el nivel cultural del pueblo. Es una circunstancia, dijo, que quiero destacar, porque raras veces tenemos la oportunidad de que gentes humildes de Nicaragua, nuestros hermanos nicaragüenses que no tienen fácil acceso a la capital, y hoy se encuentran presentes, escuchen también que nosotros siempre estamos dispuestos a servir al pueblo, a través de nuestra labor de Legisladores.

El honorable Señor Presidente, Senador Talavera, repuso que efectivamente el plan de construcciones de aulas escolares, que eran la finalidad del préstamo, vendría a intensificar el desenvolvimiento de las clases menos favorecidas y serviría de gran estímulo a las comunidades.

Suficientemente discutido, fue aprobado por unanimidad el Arto. 1o. lo mismo que el 2o. y 3o., últimos de que consta el proyecto, que quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Montalván, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

13.—El honorable Senador Cuadra hizo solicitud a la Mesa, a fin de que se alterara el Orden del Día, en el sentido de dar cabida preferencial, al proyecto de decreto por el cual se reforman algunos artículos de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley de Impuesto sobre Bienes Mobiliarios y Ley del Impuesto sobre la Renta, cuyo segundo debate estaba programado en el No. 15 de la Agenda.

Por su parte el honorable Senador Rener mocionó para que el Alternamiento del Orden del Día, se hiciera para dar lec-

tura a una exposición presentada por campesinos de Pueblo Nuevo Sur que estaban en la barra, quienes venían desde lugares muy apartados de la República.

El honorable Senador Jarquín secundó la petición hecha por el honorable Senador Rener, y el Senador Cuadra se adhirió a ella, manifestando su ignorancia sobre la existencia de la referida nota.

Conforme anunciara el honorable Señor Presidente, seguidamente fue leída por Secretaría, la nota aludida, dirigida al Senado por los representativos del campesinado de Pueblo Nuevo Sur, que a la letra dice:

Honorable Cámara del Senado:

Venimos desde la frontera sur de Pueblo Nuevo Sur a denunciar al Instituto Agrario de Nicaragua, quien nos despojó de nuestras fincas para entregarle las tierras con todo y las mejoras al Señor Guillermo Morice. El IAN hizo una Colonia en las fincas de otros campesinos, donde estamos refugiados y sin poder trabajar.

Venimos a pedir justicia, que se investigue esta acción arbitraria del Instituto Agrario, que vaya una Comisión para que constate los daños que hemos sufrido, por lo que nos estamos muriendo de hambre.

Ayudadnos Honorables Senadores, Padres de la Patria, a que nos restituya el IAN nuestras fincas y que nos paguen los daños que nos causa.

Investigad, y por Dios, destituyan al Dr. Mejía Ubilla de su cargo de Director por incapaz y mal intencionado, haced que nos reciba el Señor Presidente, que nos oiga y nos haga justicia.

Managua, quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

Somos 96 familias perjudicadas y estamos aquí. Sólo firma Eusebio Cardoza porque los demás no saben y otros tienen impedimento temporal.

(f) Eusebio Cardoza S.

Sobre la exposición anterior, que fue acogida favorablemente por los honorables Senadores Cuadra, Frixione, Sacasa y Talavera, se acordó nombrar una Comisión Especial, que el Señor Presidente integró con los honorables Senadores Cuadra, Frixione y Jarquín, para que efectuaran investigación acerca de la denuncia interpuesta por el campesinado del sector de Pueblo Nuevo Sur, sobre los perjuicios sufridos por ellos, por procedimientos del Instituto Agrario Nicaragüense. Quedando facultada dicha Comisión, para abocarse con la que para los mismos fines pudiera designar la Honorable Cámara de Diputados.

Hizo su ingreso al recinto una ciudadana representante de los campesinos pre-

sentes, quien rindió las gracias en nombre de ellos a los Señores Senadores, por la acogida que habían dado a su petición; y solicitó también su ayuda monetaria para poder atender a su alimentación de ese día.

Tanto el honorable Senador Sacasa, como el honorable Senador Talavera, hicieron propia la anterior solicitud; y a moción de ellos mismos, dispusieron los honorables representantes contribuir de su peculio personal, a la satisfacción de las necesidades alimenticias requeridas por la representante campesina; cuyo aporte le fue entregado luego por el Señor Oficial Mayor.

14.—A solicitud que reiterara el honorable Senador Cuadra, se acordó tratar a continuación, en segundo debate, el proyecto de Decreto por el cual se reforman algunos artículos de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley de Impuesto sobre Bienes Mobiliarios y Ley del Impuesto sobre la Renta.

Fue leído y aprobado en lo general, el dictamen.

A discusión en lo particular, se leyó y sometió a la consideración de la Cámara el Arto. 1o., tal como quedara aprobado en primer debate.

Sobre este artículo 1o., opinó el honorable Senador Cuadra que lo consideraba sobrancero, puesto que la dispensa a que se refería, ya estaba contenida en la Legislación Tributaria Común. Sin embargo, dijo, para que no se lastimaran los Señores Diputados y no creyeran que el Senado tenía el prurito de criticarles lo que ellos hacían, estaba de acuerdo en que se le diera aprobación.

Sometido a votación, fue aprobado el Arto. 1o. sin ninguna modificación, lo mismo que el 2o.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 3o., con la redacción aprobada en el primer debate, que es la siguiente: "Arto. 3o. Se adiciona el Artículo 15 de la Legislación Tributaria Común con el siguiente inciso: 6o.—Las inversiones de interés económico o social aprobadas por los Ministerios de Hacienda y Economía que cualquier persona o entidad efectúe, cuyos bienes en caso de disolución pasaren a dominio del Estado".

El honorable Senador Cuadra manifestó que había sido precisamente por la incorporación de ese inciso. 6o., que él se había permitido solicitar no fuera dispensado el segundo debate; porque le preocupaba profundamente su creación, ya que no obedecía a una razón clara y específica y estaba redactado en una forma muy genérica, que podría prestarse a oportunidades indebidas. Terminó opinando que

si se conservaba el artículo, que él más bien consideraba debía ser suprimido, se estableciera que estas inversiones no tuvieran fines especulativos.

Repuso el honorable Senador Talavera, que él entendía que la inclusión del inciso podía obedecer a otro propósito, como era el de estimular la inversión del capital estático, en empresas de tipo social, como las de viviendas. Concluyó diciendo que podía reformarse el inciso 6o., suprimiendo la parte especulativa, y dejar solamente el carácter social. Intervino el honorable Senador Rener, manifestando que las instituciones de caridad o de beneficencia ya estaban exentas en la ley.

El honorable Senador Cuadra expuso que el planeamiento hecho por el Señor Presidente estaba contemplado en los Artos. 4o. y 5o. que se refería a las inversiones para viviendas. Insistió en que la adición del inciso 6o., contenida en el Arto. 3o., estaba fuera de todo ordenamiento, y la consideraba anti-técnica; por lo que seguía manteniendo su criterio de que debía ser suprimido.

Siguieron los honorables Senadores Talavera, Sacasa, Rener, Jarquín y Cuadra intercambiando impresiones al respecto, llegando finalmente al acuerdo de que se suprimiera el Arto. 3o., y sometida a votación la moción que el honorable Senador Cuadra formulara en ese sentido, se aprobó por unanimidad. En consecuencia, quedó suprimido el Arto. 3o. del proyecto.

A continuación fueron leídos, sometidos a discusión y aprobados sin ninguna objeción, los restantes Artos., 4o., 5o. y 6o., (3o., 4o. y 5o. en la nueva ordenación). Quedó así aprobado el proyecto en segundo debate. A moción del honorable Senador Cuadra, se le dispensó el trámite de lectura del acta en la parte conducente, a fin de que fuera enviado de inmediato a la Honorable Cámara de Diputados.

15.—Se levantó la sesión, manifestando el honorable Señor Presidente a los Señores Senadores, que serían citados para la próxima, telegráfica y oportunamente.

Victor Manuel Talavera T.
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Camilo Jarquín,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de la Presidencia

**Concidérase Como Crédito Revolvente
Préstamo por Quinientos Mil Dólares a
Empresa Nacional de Luz y Fuerza
No. 148**

**El Presidente de la República,
En uso de las facultades que le confiere**

el inciso d) del Arto. 10 de la Ley Constitutiva de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza,
Considerando:

Que el préstamo por la cantidad de Quinientos Mil Dólares (US\$500.000 00) concedido a la Empresa Nacional de Luz y Fuerza por el Bank of América N. T. y S. A., Sucursal de Panamá, cuya contratación fué aprobada por el Poder Ejecutivo por Acuerdo No. 115 de fecha 24 de Marzo de 1966, ha sido debidamente cancelado por dicha Institución del Estado;

Considerando:

Que el Bank of América N. T. y S. A., Sucursal de Panamá, con posterioridad al 24 de Marzo de 1966, ha ofrecido a la Empresa Nacional de Luz y Fuerza, que dicho préstamo fuera convertido en un crédito revolvente a seis meses de plazo;

Acuerda:

Unico: Considérese como crédito revolvente el préstamo que por la suma de Quinientos Mil Dólares (US\$500 000 00) y a seis meses de plazo, concediera el Bank of América N. T. y S. A., Sucursal de Panamá, a la Empresa Nacional de Luz y Fuerza y autorizado por el Poder Ejecutivo el veinticuatro de Marzo de 1966. Facúltase, asimismo, al Consejo Directivo de dicha Empresa para contratar, en las mejores condiciones posibles con el mencionado Banco el referido crédito.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—**LORENZO GUERRERO.**—El Secretario de la Presidencia, *Gonzalo Meneses Ocón.*

SECCION JUDICIAL

Remate

Reg. N.º 6 —B/U N.º 491034— ₡ 15.00
Tres tarde veintiocho Enero próximo, subastaráse rústica; oriente, terrenos Masatepe; poniente, Joaquín Sánchez; norte, Roque Alemán; sur, terrenos Masatepe.

Ejecuta: Ildora Narváez; Francisco Gutiérrez.
Juzgado Local. Masaya, diez Diciembre mil novecientos sesentiséis.—Akiles Garay.

1

Arriendo de Terreno Municipal

Reg. N.º 2 —B/U N.º 473079— ₡ 90.00
Guillermina Pasos Matamoros, solicita arriendo lote terreno diez manzanas, dentro linderos: oriente, Ernesto Balladares; poniente, Ninfa Palacios; norte, Guillermo Pasos; sur, Ernesto Balladares. Opónganse término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Telica, 15 Diciembre mil novecientos sesentiséis.—Gerardo Barreto Vargas, Alcalde Municipal Telica.

3 1

Donación de Terreno Municipal

N.º 8047 —B/U N.º 475716— ₡ 45.00
Abraham Siluany, solicita donación gratuita solar, doce varas por veinticinco. Linderos: oriente,

sur, Cruz Rubio; norte, Calvario; poniente, Orlando Mongalo.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Acoyapa, Diciembre ocho, mil novecientos sesentiséis.—Carlos Manuel Sevilla.
—Bartolomé Ortega, Srio.

3 3

Citación a Accionistas de Sucesores de César Delgadillo S. A., (CEDELSSA)

Reg. No 5 —B/U No 528900 — \$ 45.00

Por medio de la presente se anuncia a los Accionistas de Sucesores de César Delgadillo S. A., (CEDELSSA) la reunión de Junta General de Accionistas que se llevará a efecto el día veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta y siete a las diez de la mañana en el local de las Oficinas de la Compañía en esta ciudad.

Agradeciéndoles su puntual asistencia.

Managua, 5 de Enero de 1967.—Lic. César Delgadillo hijo, Secretario

Sentencias de Divorcio

No. 8008 —B/U No 490747—\$ 15.00

Por sentencia de 10 am. del 2 de Diciembre 1966, declarose disuelto el matrimonio de Gersán Tuckler Noguera y Concepción Hernández Miranda.—O. Goussen, Secretario, Corte de Apelaciones, Masaya.

1

No. 1 —B/U No 463588 — \$ 15.00

Por sentencia de las 8 am. del 7 de Septiembre 1966, declarose disuelto el matrimonio de Luis Alfredo Guido y Emelina Hortensia Castillo.—O. Goussen, Secretario Sala Civil.—Corte Apelaciones, Masaya.

1

No. 8003—B/U No. 490713—\$ 15.00

Por sentencia de 9 a.m. del 18 de Noviembre 1966, declarose disuelto el matrimonio de Manuel Salvador Jarquín y Vivien Lucy Jarquín.—O. Goussen, Secretario, Sala Civil.—Corte de Apelaciones, Masaya.

1

No. 8029 —B/U No. 490804—\$ 15.00

Por sentencia de 9 am. del 25 de Noviembre 1966, declarose disuelto el matrimonio de José Antonio Pastora Molina y Josefina Rodríguez Mejía.—O. Goussen, Secretario Sala Civil.—Corte de Apelaciones de Masaya.

1

No. 8074—B/U No. 490848—\$ 15.00

Por sentencia de 10 am. del 22 de Noviembre 1966, declarose disuelto el matrimonio de Roberto Antonio Ramírez y Margarita Asunción Corea.—O. Goussen, Secretario, Corte de Apelaciones de Masaya.

1

No. 7870—B/U No. 463440—\$ 15.00

Por sentencia diez y media a.m. 26 Agosto corriente año, declarose disuelto matri-

monio Salvadora Gómez Mejía y Enrique Rodríguez Sandoval.—O. Goussen, Srio.—Corte Sala Civil de Masaya.

1

No. 7873 —B/U No. 463778 — \$ 15.00

Por sentencia de 9 am. del 5 de Noviembre 1966, declarose disuelto el matrimonio de Abraham Alfonso Loáisiga y Angela Francisca Areas.—O. Goussen, Secretario, Sala Civil Corte Apelaciones—Masaya.

1

No. 7889 —B/U No. 463833—\$ 15.00

Por sentencia de 8 am. del 17 de Noviembre 1966, declarose disuelto el matrimonio de Faud Farach Zablah y Diana Román Barquero.—O. Goussen, Secretario, Sala Civil Corte de Apelaciones, Masaya.

1

Citación de Procesado

No. 665

Por primera vez citase y emplázase al procesado Róger Camacho Camacho, costarricense y de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor de los delitos de lesiones cometidas en las personas de la señora Susana Guerrero Sampson, de cuarenta y ocho años de edad, divorciada, de oficios domésticos y del domicilio de Managua, y Nicolás Rosales Vargas, de setenta y dos años de edad, viudo, negociante y del domicilio de Condega, de este Departamento; y por las faltas contra las personas de Pascual Pérez, de cuarenta y seis años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Condega, de este Departamento, Julio Tercero, de treinta y un años de edad, soltero, chofer y del mismo domicilio de Pueblo Nuevo, Margarita Cano de Ridel, de veintitún años de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Managua, y Consuelo Ramírez Cuadra de veinticuatro años de edad, soltera, estudiante de Derecho y del domicilio de la República del Salvador, cometidos unos y otros por imprudencia temeraria; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, veintituno de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor.—Srio.

Es conforme con su original. Estelí, veintituno de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Guillermo Sotomayor, Srio.

1